

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 6.692/2013

D. Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Acctal. Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1355/2012 a instancia de la parte actora D. Luis Manuel Lara Ranchal, Rafael Mármol Márquez, Francisco Moreno Jurado, Cesareo Díaz Rabadán y Pedro Antonio Cerro Corro contra Actividades Y Cauces Del Sur S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 25/06/13 que sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Antonio Cerro Corro, D. Luis Manuel Lara Ranchal D. Rafael Mármol Márquez, D. Francisco Moreno Jurado y D. Cesareo Díaz Rabadán contra las empresas Actividades y Cauces del Sur SL y Mantenimiento

Urbanos Profesionales SL condenando a las demandadas a pagar a Pedro Antonio Cerro Corro la cantidad de 848,70 euros más el interés de demora; a Luis Manuel Lara Rancla la cantidad de 806,55 más el interés de demora; a Rafael Mármol Márquez la cantidad de 861,75 más el interés de demora; a Francisco Moreno Jurado la cantidad de 806,55 más el interés de demora y a Cesáreo Díaz Rabadán la cantidad de 861,75 euros más el interés de demora.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).”

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.